COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-058-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-058-2026**, acepta la propuesta presentada por **QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A.** NIT: **890806065-8** Representante Legal **QUINTERO GIRALDO JHON JAIRO** con número de identificación: **10.271.166** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

Especificaciones técnicas exigidas:

Cantidad	Descripción Detallada
250	Resma de Papel Blanco, Tamaño Carta 21.6 x 27.9 cm x 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras Ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m², Papel ecológico.
250	Resma de Papel Blanco, Tamaño Oficio 21.6 x 33cm x 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras Ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m², Papel ecológico.
30	Pegante Líquido de 125 gr no tóxico, para todo tipo de materiales como cartón, madera, tela, cerámica y porcelana, tapa dosificadora con graduación de salida y envase ergonómico para un mejor agarre.
15	Silicona líquida transparente de 100 ml, para todo tipo de tela, corrugado, fomi, madera entre otros, ideal para trabajos manuales.
50	Cartulina bristol blanca en pliegos de 100 cm x 70 cm, densidad de 180 gr.
30	Cinta de enmascarar de 18 mm x 40 mt, color beige, para todo tipo de aplicaciones, material crepe.
30	Pegante en barra no toxico de 40 gr, envase cilíndrico con base giratoria para control de aplicación, excelente adherencia en papel, cartón, tejidos, fotos, etiquetas.
15	Cosedora de escritorio con capacidad para engrapar hasta 25 hojas de papel de 80 g/m². Construida en metal con acabado resistente a la corrosión, ofrece durabilidad y un rendimiento confiable. Utiliza grapas estándar 24/6 y 26/6, con un mecanismo de carga superior que facilita la reposición de grapas. Además de un diseño ergonómico y de calidad.
50	Gancho legajador de plástico x paquete de 20 unidades, no mancha los documentos, sin bordes cortantes, que tenga capacidad para archivar hasta 7 cm de papel.
30	Corrector de cinta, secado rápido, con excelente cobertura, de 6mts x 5mm.
25	Corrector de lápiz en formato líquido, diseñado para borrar trazos de grafito, secado rápido de 10 a 30 segundos. Capacidad entre 5 ml y 20 ml, no tóxico y de fácil almacenamiento.
24	Perforadora de metal con capacidad para perforar hasta 40 hojas de papel de 80 g/m² simultáneamente. Equipada con dos orificios estándar separados por 80 mm, debe cumplir con las normas internacionales para archivado. Incluye una guía de papel ajustable que asegura una alineación precisa de los documentos.
15	Tabla legajadora o planillera de plástico con bordes redondo, tamaño oficio y con broche metálico.
60	Sobre de manila tamaño carta
60	Sobres de manila tamaño oficio
30	Marcador permanente 420 de punta gruesa de 2.5 mm color negro, para uso en casi todo tipo de superficies, punta resistente con 3 anchos de línea, larga duración
2	Tajalápiz o sacapuntas metálico sin deposito caja por 24 unidades
150	Bolígrafo de punta redonda, color negro, punta fina 0.7 mm, no toxico.

100	Lápiz de madera de mina negra y blanda, N° 2/HB
40	Marcador permanente 420 de punta gruesa de 2.5 mm y de diferentes colores, para uso en casi todo tipo de superficies, punta resistente con 3 anchos de línea, larga duración.
60	Resaltador o marcatextos de cuerpo cilíndrico y punta tipo cincel, tinta a base de agua no toxico secado rápido para todo tipo de papel.
30	Borrador de color blanco, suave, ideal para borrar lápiz de grafito, KT20-SP.
30	Caja de gancho o grapa industrial galvanizada por 5000 unidades, con capacidad de 35 hojas.
1500	Cartulina bristol blanca por octavos de 35 cm x 25 cm, densidad de 180 gr.
40	Cinta adhesiva transparente de 48 x 100 mm, ancha.
100	Taco notas adhesivas de colores, tamaño mediano, de aproximado de 500 hojas.
60	Caja clip estándar metálico por 100 unidades
100	Banderitas adhesivas tipo fleche de 7 colores diferentes por 175, utilizadas especialmente como separadores.
5	Cera estilo pomada transparente para contar hojas, D2, por 14gr, no toxico, elimina el 99,9 % de bacterias.
300	Barra de silicona 27 cm, material de polímero sintético de dióxido de silicio, Ideal para trabajos manuales.
200	Papel de seda de colores por pliegos de 50 cm x 70 cm, fino y flexible, no tóxico, ideal para manualidades, decoraciones, composiciones entre otras.
30	Marcador permanente doble punta fina/ultrafina, tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora, no tóxica, ideal para la mayoría de las superficies, especialmente para marcar CD/DVD.
80	Papel silueta medio pliego de 50 cm x 70 cm, colores surtidos, excelente calidad.
20	Plumones x 12 unidades, punta resistente, empaque reutilizable, no tóxico, colores brillantes y mezclables entre sí para tener más variedad, mejor fluidez en la escritura del mercado, trazo fino y alta duración debido a su alto contenido de tinta, lavables.
24	Cuaderno de block iris 40 hojas de 8 colores diferentes de gran intensidad, tamaño 21 cm x 27,7 cm aproximadamente.
200	Papel opalina para impresión tamaño oficio, densidad de 180 gr.
10	Cinta amarilla de demarcación de "PELIGRO" y "NO PASE" con letras que indican precaución, de 9cm de ancha por 100 mt de largo, útil para señalizar lugares o zonas que puedan ser peligrosas.
5	Tinta para sello, color negro
10	Regla de 30 centímetros de longitud, fabricada en acrílico transparente de alta resistencia para garantizar durabilidad y precisión en mediciones. Con graduaciones en centímetros y milímetros para una lectura clara y exacta
30	Desengrapadora quita grapas tipo pinza fabricada en acero inoxidable de alta calidad, compatible con grapas estándar 26/6 diseñada para remover grapas de manera eficiente sin dañar los documentos. Incluye un mango ergonómico recubierto de material antideslizante que ofrece un agarre seguro y cómodo
24	Tijeras de gran calidad, fabricadas en acero inoxidable, con asas ergonómicas. Cuentan con un afilado especial para un desempeño confiable incluso con papeles gruesos como el cartón. Ideales para el hogar y la oficina, con un tamaño de 170 mm (17 cm).
30	Papel bond multipropósito de uso institucional, color blanco, con gramaje mínimo de 75 g/m² o superior, en tamaños carta (21,6 cm x 27,9 cm) y/o oficio (21,6 cm x 33 cm)
40	Carpetas de 4 aletas oficio, fabricadas en cartón resistente, con pestañas internas que permiten asegurar y proteger los documentos, ideales para archivo y organización de papelería.
24	Bisturi grande
8	Calculadora de Pantalla de 12 dígitos que permite visualizar cifras de hasta un billón para realizar operaciones financieras amplias, Sistema de alimentación dual solar y a pila que mantiene el funcionamiento continuo en diversos niveles de iluminación, Función de margen que calcula

	directamente el costo y porcentaje de utilidad para facilitar registros de contabilidad, Memoria integrada que almacena resultados parciales permitiendo retomar cálculos complejos sin perder datos previos, Pulsación simultánea de teclas que registra ingresos de alta velocidad en el búfer interno sin omitir ningún número, Estructura de plástico diseñada para formato escritorio con pantalla extra grande que permite identificar los dígitos.

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.
15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
17. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Gobierno de Marquetalia Caldas.
18. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
22. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Entregar al Gobierno de Marquetalia los elementos conforme a las características técnicas requeridas, en excelentes condiciones de calidad.
3. La entrega se realizará en las instalaciones del gobierno de Marquetalia Caldas en los tiempos establecidos en el contrato.

4. En caso de que los elementos no cuenten con la calidad exigida, serán devueltos al proveedor.
5. Garantizar que los productos entregados sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente
6. Los elementos a suministrar serán recibidos bajo estricto conteo y de forma total, más no parcial.
7. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar dentro de 5 días hábiles.
8. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
9. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todas las cantidades, valor unitario, valor total
10. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
11. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
12. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
13. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($12.812.794.00),** El Gobierno de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato, realizando un único pago una vez se dé cumplimiento al 100% del objeto contratado, teniendo en cuenta para ello la aprobación del suministro certificada por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, ReteICA, Retefuente, ReteIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
214	2.1.2.02.02.006.09	$25.000.000	03 de Febrero de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 15 de junio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Claudia Muñoz Duque, Secretaria General y de Gobierno del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 02 de junio 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Claudia Muñoz Duque/Secretaria General y de Gobierno